



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS

ANEXO DE REDUCCIONES Y DEDUCCIONES ESTATALES Y AUTONÓMICAS IRPF 2020

Rentas del trabajo

1. Gastos de locomoción exceptuados de gravamen
2. Gastos de manutención y estancia exceptuados de gravamen
3. Reducciones aplicables sobre los siguientes rendimientos:
 - Generados en un plazo superior a dos años.
 - Obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo.
 - Prestaciones percibidas de regímenes públicos de previsión social.
 - Prestaciones percibidas de sistemas privados de previsión social (régimen transitorio).
 - Reducciones aplicables en la valoración de vehículos automóviles eficientes energéticamente
4. Gastos deducibles:
 - Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades obligatorias de funcionarios.
 - Detracciones por derechos pasivos.
 - Cotizaciones a colegios de huérfanos o instituciones similares.
 - Cuotas satisfechas a sindicatos.
 - Cuotas satisfechas a Colegios profesionales, si la colegiación es obligatoria.
 - Gastos de defensa jurídica en litigios con el empleador.
 - Otros gastos:
 - Cuantía fija aplicable con carácter general. 2.000 euros
 - Incremento por movilidad geográfica.
 - Incremento para trabajadores activos con discapacidad

Rentas del alquiler de inmuebles

5. Intereses y demás gastos de financiación y de conservación y reparación del inmueble
6. Tributos, recargos y tasas
7. Cantidades devengadas por terceros como consecuencia de servicios personales
8. Gastos de formalización del contrato y defensa jurídica
9. Saldos de dudoso cobro
10. Primas de contratos de seguro
11. Servicios o suministros
12. Otros gastos necesarios fiscalmente deducibles
13. Cantidades destinadas a la amortización
14. Compensación para contratos de arrendamiento anteriores a 9 de mayo de 1985
15. Reducción 60% de los "rendimientos declarados"
16. Rendimientos con período de generación superior a dos años u obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo

Reducciones de la base imponible

17. Disponibilidad de los planes de pensiones en caso de desempleo o cese de actividad derivados de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.
18. Reducciones en la base imponible por aportaciones a sistemas de previsión social
19. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad
20. Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad
21. Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel
22. Pensiones compensatorias recibidas del cónyuge y anualidades por alimentos
23. Reducción por tributación conjunta
 - Unidades familiares integradas por ambos cónyuges
 - Unidades familiares monoparentales

Deducciones

24. Deducción por inversión en vivienda habitual: Régimen transitorio
25. Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación
26. Deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial
27. Deducciones por donativos y otras aportaciones
28. Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS

29. Deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial
30. Deducción por alquiler de la vivienda habitual. Régimen transitorio
31. Deducción aplicable a las unidades familiares formadas por residentes fiscales en Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo
32. Deducción por doble imposición internacional

Impuestos negativos

33. Deducción por maternidad e incremento por gastos de custodia en guarderías o centros de educación infantil autorizados
34. Deducción por descendientes con discapacidad a cargo
35. Deducción por ascendientes con discapacidad a cargo
36. Deducción por cónyuge no separado legalmente con discapacidad a cargo
37. Deducción por familia numerosa
38. Deducción por ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos

DEDUCCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

39. Para los beneficiarios de las ayudas a viviendas protegidas
40. Por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida y por las personas jóvenes
 - Inversión en vivienda habitual protegida
 - Inversión en vivienda habitual por personas jóvenes
 - Requisitos comunes para la aplicación de las deducciones
41. Por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual
42. Por nacimiento o adopción de hijos
43. Por adopción de hijos en el ámbito internacional
44. Para el padre o madre de familia monoparental y, en su caso, con ascendientes mayores de 75 años
45. Para contribuyentes con discapacidad
46. Para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad
47. Por asistencia a personas con discapacidad
48. Por ayuda doméstica
49. Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o ampliación de capital en las sociedades mercantiles
50. Para trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral
51. Por las cantidades donadas al Servicio Andaluz de Salud para la lucha contra el avance del Covid-19

DEDUCCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

39. Por nacimiento o adopción del tercer hijo o sucesivos
40. Por nacimiento o adopción de un hijo en atención al grado de discapacidad de alguno de los hijos
41. Por adopción internacional de niños
42. Por el cuidado de personas dependientes
43. Por donaciones con finalidad ecológica y en investigación y desarrollo científico y técnico
44. Por adquisición de vivienda habitual por víctimas del terrorismo
45. Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil
46. Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación
47. Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual en núcleos rurales o análogos
48. Por adquisición de libros de texto y material escolar
49. Por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago
50. Por arrendamiento de vivienda social (deducción del arrendador)
51. Para mayores de 70 años
52. Por nacimiento o adopción del primer y/o segundo hijo en poblaciones de menos de 10.000 habitantes
53. Por gastos de guardería de hijos menores de 3 años



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS

54. Por inversión en entidades de la economía social

DEDUCCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- 39. Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años
- 40. Por adquisición o adecuación de la vivienda habitual para contribuyentes con discapacidad
- 41. Por adquisición o adecuación de la vivienda habitual para contribuyentes con los que convivan sus cónyuges, ascendientes o descendientes con discapacidad
- 42. Por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida
- 43. Por arrendamiento de vivienda habitual
- 44. Por donaciones de fincas rústicas a favor del Principado de Asturias
- 45. Por adopción internacional de menores
- 46. Por partos múltiples o por dos o más adopciones constituidas en la misma fecha
- 47. Para familias numerosas
- 48. Para familias monoparentales
- 49. Por acogimiento familiar de menores
- 50. Por certificación de la gestión forestal sostenible
- 51. Por gastos de descendientes en centros de cero a tres años
- 52. Por adquisición de libros de texto y material escolar
- 53. Por nacimiento o adopción de segundo y sucesivos hijos en zonas rurales en riesgo de despoblamiento
- 54. Para contribuyentes que se establezcan como trabajadores por cuenta propia, o autónomos en zonas rurales en riesgo de despoblación
- 55. Por gastos de transporte público para residentes en zonas rurales en riesgo de despoblación
- 56. Por la obtención de subvenciones y/o ayudas para paliar el impacto provocado por la Covid-19 sobre los sectores especialmente afectados por la pandemia

DEDUCCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

- 39. Por determinadas inversiones de mejora de la sostenibilidad en la vivienda habitual
- 40. Por arrendamiento de la vivienda habitual en el territorio de las Illes Balears a favor de determinados colectivos
- 41. Por determinadas subvenciones y ayudas otorgadas por razón de una declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil
- 42. Por gastos de adquisición de libros de texto
- 43. Por gastos de aprendizaje extraescolar de idiomas extranjeros
- 44. Para cursar estudios de educación superior fuera de la isla de residencia habitual
- 45. Por arrendamiento de bienes inmuebles en el territorio de las Illes Balears destinados a vivienda (deducción del arrendador)
- 46. Por arrendamiento de vivienda en el territorio de las Illes Balears derivado del traslado temporal de residencia por motivos laborales
- 47. Por donaciones a determinadas entidades destinadas a la investigación, el desarrollo científico o tecnológico, o la innovación
- 48. Por donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato y convenios de colaboración empresarial, relativos al mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico y al consumo cultural
- 49. Por donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato y convenios de colaboración, relativos al mecenazgo deportivo
- 50. Por donaciones a determinadas entidades que tengan por objeto el fomento de la lengua catalana
- 51. Por donaciones a entidades del tercer sector
- 52. Para los declarantes con discapacidad física, psíquica o sensorial o con descendientes con esta condición
- 53. Por gastos relativos a los descendientes o acogidos menores de seis años por motivos de conciliación
- 54. Por inversión en la adquisición de acciones o de participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación

DEDUCCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

- 39. Por donaciones con finalidad ecológica
- 40. Por donaciones para la rehabilitación o conservación del patrimonio histórico de Canarias
- 41. Por donaciones y aportaciones para fines culturales, deportivos, investigación o docencia



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS

42. Por donaciones a entidades sin ánimo de lucro
43. Por cantidades destinadas por sus titulares a la restauración, rehabilitación o reparación de bienes inmuebles declarados de interés cultural
44. Por gastos de estudios
45. Por gastos de estudios en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio
46. Por trasladar la residencia habitual a otra isla del Archipiélago para realizar una actividad laboral por cuenta ajena o una actividad económica
47. Por donaciones en metálico a descendientes o adoptados menores de 35 años para la adquisición o rehabilitación de su primera vivienda habitual
48. Por nacimiento o adopción de hijos
49. Por contribuyentes con discapacidad y mayores de 65 años
50. Por acogimiento de menores
51. Para familias monoparentales
52. Por gastos de guardería
53. Por familia numerosa
54. Por inversión en vivienda habitual
55. Por obras de rehabilitación energética y reforma de la vivienda habitual
56. Por obras de adecuación de la vivienda habitual por personas con discapacidad
57. Por alquiler de vivienda habitual
58. Por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago
59. Por gastos en primas de seguros de crédito para cubrir impagos de rentas de arrendamientos de vivienda (deducción del arrendador)
60. Por contribuyentes desempleados
61. Por gasto de enfermedad
62. Por familiares dependientes con discapacidad

DEDUCCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

39. Por arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes, mayores y personas con discapacidad
40. Por cuidado de familiares
41. Por obras de mejora
42. Por donativos a fundaciones o al Fondo Cantabria Cooperadora o a Asociaciones que persigan entre sus fines el apoyo a personas con discapacidad
43. Por acogimiento familiar de menores
44. Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación
45. Por gastos de enfermedad
46. Por gastos de guardería
47. Para familias monoparentales
48. Por nacimiento y adopción de hijos
49. Por contratos de arrendamiento de viviendas situadas en zonas de Cantabria en riesgo de despoblamiento y que constituyan o vayan a constituir la vivienda habitual del arrendatario
50. Por gastos de guardería para contribuyentes que tengan su residencia habitual en zonas rurales de Cantabria en riesgo de despoblamiento
51. Por los gastos ocasionados al trasladar la residencia habitual a una zona de Cantabria en riesgo de despoblamiento por motivos laborales por cuenta ajena o por cuenta propia
52. Por inversiones o donaciones a entidades de la Economía Social establecidas en Cantabria

DEDUCCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

39. Por nacimiento o adopción de hijos
40. Por familia numerosa
41. Por gastos en la adquisición de libros de texto y por la enseñanza de idiomas
42. Por discapacidad del contribuyente
43. Por discapacidad de ascendientes o descendientes
44. Para contribuyentes mayores de 75 años
45. Por el cuidado de ascendientes mayores de 75 años
46. Por acogimiento familiar no remunerado de menores
47. Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años o con discapacidad
48. Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 36 años



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS

49. Por cantidades donadas para la cooperación internacional al desarrollo y a las entidades para la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la ayuda a personas con discapacidad
50. Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación empresarial
51. Por donaciones de bienes culturales y contribuciones a favor de la conservación, reparación y restauración de bienes pertenecientes al patrimonio cultural de Castilla-La Mancha, y para fines culturales, incluidos en el plan de mecenazgo cultural de Castilla-La Mancha

DEDUCCIONES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

39. Para contribuyentes afectados por discapacidad
40. Por adquisición o rehabilitación de vivienda por jóvenes en núcleos rurales
41. Por inversión en instalaciones medioambientales y de adaptación a personas con discapacidad en vivienda habitual
42. Por inversión en rehabilitación de viviendas destinadas a alquiler en núcleos rurales
43. Por alquiler de vivienda habitual para jóvenes
44. Por cantidades invertidas en la recuperación del patrimonio histórico, cultural y natural de Castilla y León
45. Por cantidades donadas a Fundaciones de Castilla y León y para la recuperación del patrimonio histórico, cultural y natural
46. Por cantidades donadas para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación
47. Para el fomento de la movilidad sostenible
48. Por adquisición de vivienda de nueva construcción para residencia habitual
49. Para el fomento de emprendimiento
50. Por familia numerosa
51. Por nacimiento o adopción de hijos
52. Por partos múltiples o adopciones simultáneas
53. Por cuidado de hijos menores
54. Por paternidad
55. Por gastos de adopción
56. Por cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar

DEDUCCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

39. Por el nacimiento o adopción de un hijo
40. Por alquiler de la vivienda habitual
41. Por el pago de intereses de préstamos para los estudios de máster y doctorado
42. Para contribuyentes que hayan quedado viudos en los ejercicios 2018, 2019 y 2020
43. Por donativos a entidades que fomentan el uso de la lengua catalana o de la occitana
44. Por donativos a entidades que fomentan la investigación científica y el desarrollo y la innovación tecnológicos
45. Por rehabilitación de la vivienda habitual
46. Por donaciones a determinadas entidades en beneficio del medio ambiente, la conservación del patrimonio natural y de custodia del territorio
47. Inversión por un ángel inversor por la adquisición de acciones o participaciones sociales
48. Tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual
49. Por obligación de presentar la declaración del IRPF en razón de tener más de un pagador

DEDUCCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

39. Por trabajo dependiente
40. Por partos múltiples
41. Por acogimiento de menores
42. Por cuidado de familiares con discapacidad
43. Por cuidado de hijos menores de hasta 14 años inclusive
44. Para contribuyentes viudos
45. Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual para jóvenes y para víctimas del terrorismo
46. Por arrendamiento de vivienda habitual
47. Por la compra de material escolar
48. Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o ampliación de capital en las sociedades

DEDUCCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS

39. Por nacimiento o adopción de hijos
40. Por familia numerosa
41. Por acogimiento de menores
42. Por cuidado de hijos menores
43. Por contribuyentes con discapacidad, de edad igual o superior a 65 años, que precisen ayuda de terceras personas
44. Por alquiler de la vivienda habitual
45. Por gastos dirigidos al uso de nuevas tecnologías en los hogares gallegos
46. Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación
47. Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación y su financiación
48. Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bolsista
49. Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación tecnológica
50. Por inversión en instalaciones de climatización y/o agua caliente sanitaria que empleen energías renovables en la vivienda habitual y destinadas exclusivamente al autoconsumo
51. Por rehabilitación de bienes inmuebles situados en centros históricos
52. Por inversión en empresas agrarias y sociedades cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra
53. Por determinadas subvenciones y/o ayudas obtenidas a consecuencia de los daños causados por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de octubre del año 2017
54. Para paliar los daños causados por la explosión de material pirotécnico que tuvo lugar en Tui durante el mes de mayo del 2018
55. Por obras de mejora de eficiencia energética en edificios de viviendas o en viviendas unifamiliares
56. Por las ayudas y subvenciones recibidas por los deportistas de alto nivel de Galicia

DEDUCCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

39. Por nacimiento o adopción de hijos
40. Por adopción internacional de niños
41. Por acogimiento familiar de menores
42. Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o con discapacidad
43. Por arrendamiento de la vivienda habitual
44. Por donativos a fundaciones y clubes deportivos
45. Por el incremento de los costes de la financiación ajena para la inversión en vivienda habitual derivado del alza de los tipos de interés (no aplicable en 2020)
46. Por gastos educativos
47. Por cuidado de hijos menores de 3 años
48. Para familias con dos o más descendientes e ingresos reducidos
49. Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación
50. Para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de 35 años
51. Por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el mercado alternativo bursátil

DEDUCCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

39. Por inversión en vivienda habitual por jóvenes de edad igual o inferior a 35 años
40. Régimen transitorio de la deducción por inversión en vivienda habitual
41. Por donativos para la protección del patrimonio cultural de la Región de Murcia o la promoción de actividades culturales y deportivas
42. Por donativos para la investigación biosanitaria
43. Por gastos de guardería
44. Por inversiones en dispositivos domésticos de ahorro de agua
45. Por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables
46. Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación
47. Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bursátil
48. Por gastos en la adquisición de material escolar y libros de texto
49. Por adopción o nacimiento



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS

50. Para contribuyentes con discapacidad
51. Por conciliación
52. Por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o personas con discapacidad

DEDUCCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

39. Por nacimiento y adopción de hijos
40. Por la adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda habitual en pequeños municipios de La Rioja
41. Por gastos en escuelas infantiles, centros infantiles o personal contratado para el cuidado de hijos de 0 a 3 años para contribuyentes que fijan su residencia habitual en pequeños municipios de La Rioja
42. Por cada menor en régimen de acogimiento familiar de urgencia, temporal o permanente o guarda con fines de adopción
43. Por cada hijo de 0 a 3 años de contribuyentes que tengan su residencia o trasladen la misma a pequeños municipios de La Rioja en el periodo impositivo y la mantengan durante un plazo de al menos 3 años consecutivos
44. Por cada hijo de 0 a 3 años escolarizado en escuelas o centros infantiles de cualquier municipio de La Rioja
45. Por adquisición de vehículos eléctricos nuevos
46. Por arrendamiento de vivienda a jóvenes (deducción del arrendador)
47. Por acceso a Internet para los jóvenes emancipados
48. Por suministro de luz y gas de uso doméstico para los jóvenes emancipados
49. Por inversión en vivienda habitual de jóvenes menores de 36 años
50. Por arrendamiento de vivienda habitual para contribuyentes menores de 36 años
51. Por adquisición de bicicletas de pedaleo no asistido
52. Por las cantidades invertidas en obras de rehabilitación de la vivienda habitual
53. Por cantidades invertidas en adquisición o construcción de vivienda habitual para jóvenes
54. Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural
55. Por obras de adecuación de vivienda habitual en La Rioja para personas con discapacidad
56. Por gastos para contratación de personal para el cuidado de familiares afectados por la Covid-19

Anexo: Relación de municipios de La Rioja con derecho a deducción: "Por la adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda habitual en pequeños municipios de La Rioja", "Por gastos en escuelas infantiles, centros infantiles o personal contratado para el cuidado de hijos de 0 a 3 años para contribuyentes con residencia habitual en pequeños municipios de La Rioja", "Por cada hijo de 0 a 3 años de contribuyentes que tengan su residencia o trasladen la misma a pequeños municipios de La Rioja en el periodo impositivo y la mantengan durante un plazo de al menos 3 años consecutivos", "Por acceso a Internet para los jóvenes emancipados", "Por suministro de luz y gas de uso doméstico para los jóvenes emancipados" y "Por arrendamiento de vivienda habitual para contribuyentes menores de 36 años"

Anexo: Relación de municipios de La Rioja con derecho a deducción: "Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural"

DEDUCCIONES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

39. Por nacimiento, adopción o acogimiento familiar
40. Por nacimiento o adopción múltiples
41. Por nacimiento o adopción de hijos con discapacidad
42. Por familia numerosa o monoparental
43. Por las cantidades destinadas a la custodia no ocasional en guarderías y centros de primer ciclo de educación infantil de hijos o acogidos en la modalidad de acogimiento permanente, menores de tres años
44. Por conciliación del trabajo con la vida familiar
45. Por contribuyentes con discapacidad, en grado igual o superior al 33 por 100, de edad igual o superior a 65 años
46. Por ascendientes mayores de 75 años o mayores de 65 años con discapacidad
47. Por la realización por uno de los cónyuges de la unidad familiar de labores no remuneradas en el hogar
48. Por obtención de rentas derivadas de arrendamientos de vivienda, cuya renta no supere el precio de referencia de los alquileres privados de la Comunitat Valenciana



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS

49. Por primera adquisición de su vivienda habitual por contribuyentes de edad igual o inferior a 35 años
50. Por adquisición de vivienda habitual por personas con discapacidad
51. Por cantidades destinadas a la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual, procedentes de ayudas públicas
52. Por arrendamiento de la vivienda habitual
53. Por arrendamiento de una vivienda, como consecuencia de la realización de una actividad, por cuenta propia o ajena, en distinto municipio
54. Por inversiones en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o destinadas al aprovechamiento de determinadas fuentes de energía renovables en las viviendas de la Comunitat Valenciana, así como por la cuota de participación en inversiones en instalaciones colectivas donde se ubicasen las viviendas
55. Por donaciones con finalidad ecológica
56. Por donaciones de bienes integrantes del Patrimonio Cultural Valenciano
57. Por donativos para la conservación, reparación y restauración de bienes integrantes del Patrimonio Cultural Valenciano
58. Por cantidades destinadas por sus titulares a la conservación, reparación y restauración de bienes integrantes del Patrimonio Cultural Valenciano
59. Por donaciones destinadas al fomento de la Lengua Valenciana
60. Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de carácter cultural, científico o deportivo no profesional
61. Por contribuyentes con dos o más descendientes
62. Por cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la Generalitat en el marco de lo dispuesto en la Ley 6/2009, de 30 de junio, de la Generalitat, de protección a la maternidad
63. Por cantidades destinadas a la adquisición de material escolar
64. Por obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual, efectuadas en el período
65. Por obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual efectuadas en 2014 y 2015
66. Por cantidades destinadas a abonos culturales
67. Por cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la Generalitat en virtud del Decreto Ley 3/2020, de 10 de abril, a trabajadores y las trabajadoras afectados por un ERTE y a los que han reducido la jornada laboral por conciliación familiar con motivo de la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria provocada por la Covid-19
68. Por cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la Generalitat en virtud de la Orden 5/2020, de 8 de junio, para la adquisición o electrificación de bicicletas urbanas y vehículos eléctricos de movilidad personal
69. Por donaciones dinerarias dirigidas a financiar programas de investigación, innovación y desarrollo científico o tecnológico en el campo del tratamiento y prevención de las infecciones producidas por el Covid-19
70. Por donaciones para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por la crisis sanitaria producida por la Covid-19